

CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

¿QUÉ ES?

- Órgano asesor de la Municipalidad.
- Compuesto por representantes de la Comunidad Organizada.
- Objetivo: Asegurar participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

¿QUIÉNES LO INTEGRAN?

- Alcalde lo Preside.
- 2 Consejeros de Organizaciones Comunitarias de carácter territorial o JJVV.
- 5 Consejeros de Organizaciones comunitarias de carácter funcional.
- 3 Consejeros de Organizaciones de interés público - Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas, Bomberos.
- 2 Consejeros representantes de asociaciones gremiales y/o sindicales.
- 2 Consejeros representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico social y cultural.

¿DURACIÓN DEL CONSEJO COMUNAL?

- El Consejo debe elegirse cada 4 años.

¿REQUISITOS PARA SER CONSEJERO?

1. Certificado de Personería Jurídica vigente.
2. Acreditar domicilio en la Comuna de Curarrehue.
3. Individualización del Postulante al Consejo Comunal (Según formulario a entregar en la Secretaría Municipal).
4. Sus directores deben estar acreditados en el Tribunal electoral.
5. Acreditar el cumplimiento de los requisitos del Art. 94 y 95 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, por parte del representante, al momento de la elección.

¿ATRIBUCIONES DEL CONSEJERO?

- Participar (voz y voto).
- Elegir y ser elegido.
- Acceder a la información que sea de Conocimiento del Consejo.
- Recibir información de los temas de interés general.
- Presentar ideas, propuestas, proyectos.

¿OBLIGACIONES DEL CONSEJERO?

- Asistir a las Sesiones del Consejo Comunal de la Sociedad Civil.
- Dar cuenta de su gestión anual a la Institución de la cual es representante.
- Acatar los acuerdos tomados legalmente por el Consejo de la Sociedad Civil.
- Cumplir los cometidos que se le encomienden.

¿QUÉ FUNCIÓN CUMPLE?

- Debe pronunciarse sobre:
 - Cuenta Pública del Alcalde.
 - Cobertura y Eficiencia Servicios Municipales.
 - Presupuesto de Inversión.
 - PLADECO.
 - Plan Regulador.

¿CÓMO INSCRIBIRSE?

- En Secretaría Municipal.
- Dentro del Plazo (del 16 de Junio hasta 15 de julio 2014).
- Llenar Formulario del Estamento que corresponda.
- Certificar requisitos de la Ley.